

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6223 celebrada el 13 de octubre del 2016

M-SJD-048-2016

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Eugenia Solís Umaña, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vázquez Víquez, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Trasladar el oficio DUV-214-2016 de la Dirección de Urbanismo y Vivienda a la comisión tripartita que se conforma en este momento con la participación de los Directivos Vásquez Víquez, Li Glau y Solís Umaña, quienes presentarán un informe en la sesión ordinaria del 27 de octubre. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Eugenia Solís Umaña, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vázquez Víquez, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA: a)** Acoger la recomendación AL-259-2016 de la Asesoría Legal en el asunto de Fray Casiano e instruir a la Dirección de Urbanismo y Vivienda para que proceda de conformidad con el mismo. **ACUERDO FIRME**

b) Acoger la recomendación de la Dirección de Urbanismo y Vivienda en el sentido de que se realicen las gestiones necesarias a efecto de contar con el informe comparativo de topografía respecto del levantamiento de la Municipalidad de Puntarenas en la propiedad de Fray Casiano, con el fin de tener certeza de que las áreas a traspasar sean acordes con lo indicado en el Art. 40 de la Ley Planificación Urbana. **ACUERDO FIRME**

c) Dejar en suspenso la ejecución del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6152, Artículo II, Inc. 8) del 01 de octubre del 2015, relacionado con el traspaso de tres áreas públicas destinadas a escuelas y parque infantil del Asentamiento Fray Casiano, Puntarenas, hasta que se realicen los levantamientos topográficos indicados en el punto b) del presente acuerdo. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Eugenia Solís Umaña, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Lic. Marco Vázquez Víquez, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-1329-2016 de la Gerencia General en atención al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6201, Artículo IV, Inciso 4) del 02 de junio del 2016.

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Eugenia Solís Umaña, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vázquez Víquez, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Solicitar a la Gerencia General que revise los datos contenidos en el oficio SGG-195-2016 y presente en la próxima sesión la información segregada y con una justificación más amplia. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Eugenia Solís Umaña, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vázquez Víquez, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-1315-2016 mediante el cual la Gerencia General informa que con fundamento en los criterios técnico y legal

rechazó la solicitud presentada por la Fundación Canis Costa Rica atendiendo así el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6221, Artículo III, Inciso 3) del 29 de setiembre del 2016.

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Eugenia Solís Umaña, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vázquez Víquez, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio AI-171-2016 de la Auditoría Interna en atención al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6192, Artículo II, Inciso 3) Punto b) del 14 de abril del 2016.

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Eugenia Solís Umaña, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vázquez Víquez, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DU-353-2016 del Departamento de Urbanismo y convocar dentro de tres semanas a la señora Evelyn Conejo, Directora de Urbanismo y Vivienda y al señor Leonel Rosales, Jefe del Departamento de Urbanismo, para que se refieran al mismo. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el acuerdo aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), según consta en el Artículo II, Inc. 4) del Acta de la Sesión Ordinaria N°6219 del 8 de setiembre del 2016 indica:

“Se autoriza a la Presidencia Ejecutiva para proceder con el traspaso de la finca conocida como “Los Gavilanes” al Ministerio del Ambiente, para lo cual se recurrirá a la Notaría del Estado, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Ambiente”

SEGUNDO: Que en el Considerando del Acuerdo que consta en el Artículo II, Inc. 4) del Acta de la Sesión Ordinaria N°6219, indica como fundamento legal el artículo 13 del Título de Patrimonio Natural del Estado de la Ley Forestal – Ley N°7575 de 13 de febrero de 1996-, que textualmente dice:

“Artículo 13.- Constitución y administración

El patrimonio natural del Estado estará constituido por los bosques y terrenos forestales de las reservas nacionales, de las áreas declaradas inalienables, de las fincas inscritas a su nombre y de las pertenecientes a municipalidades, instituciones autónomas y demás organismos de la Administración Pública, excepto inmuebles que garanticen operaciones crediticias con el Sistema Bancario Nacional e ingresen a formar parte de su patrimonio.

El Ministerio del Ambiente y Energía administrará el patrimonio.

Cuando proceda, por medio de la Procuraduría General de la República, inscribirá los terrenos en el Registro Público de la Propiedad como fincas individualizadas de propiedad del Estado.

Las organizaciones no gubernamentales que adquieran bienes inmuebles con bosque o de aptitud forestal, con fondos provenientes de donaciones o del erario, que se hayan obtenido a nombre del Estado, deberán traspasarlos a nombre de este.”

TERCERO: Que en el Acuerdo en mención señala como fundamento legal el artículo 13 de la Ley Orgánica del Ambiente –Ley N°7554 del 4 de octubre de 1995-, articulado que no guarda relación con lo acordado por la Junta Directiva, toda vez que dicho cuerpo normativo indica:

“Artículo 13.- Fines de la educación ambiental

La educación ambiental relacionará los problemas del ambiente con las preocupaciones locales y la política nacional de desarrollo; además, incorporará el enfoque interdisciplinario y la cooperación como principales fórmulas de solución, destinadas a promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.”

POR TANTO

Con los votos a favor de la Arq. Eugenia Solís Umaña, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Marco Vázquez Víquez, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo que consta en el Artículo II, Inc. 4) del Acta de la Sesión Ordinaria N°6219 del 8 de setiembre del 2016, toda vez que por error material se mencionó la Ley Orgánica del Ambiente, siendo el cuerpo normativo correcto la Ley Forestal, para que a continuación se lea de la siguiente manera:

“Se autoriza a la Presidencia Ejecutiva para proceder con el traspaso de la finca conocida como “Los Gavilanes” al Ministerio del Ambiente, para lo cual se recurrirá a la Notaria del Estado, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Forestal” **ACUERDO FIRME.**

Última línea
